

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

MARÍA ELENA ABREU

Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.

Que en el expediente número **RR/180/2009**, promovido por **MARÍA ELENA ABREU** en
contra de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - -

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EN
VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda;

PRIMERO.- Visto el estado procesal, se advierte que el término de quince días hábiles concedido a la
Secretaría de Educación, para que diera cumplimiento a la resolución definitiva dictada en autos, corrió del día siete al
veintisiete de octubre del año que transcurre, conforme la notificación realizada a dicho Sujeto Obligado.

SEGUNDO.- Agréguese en autos para que obre como en derecho proceda, el escrito presentado por el
licenciado Álvaro Pastor Castillo Torres, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de
Educación, con el que manifiesta que ha dado cumplimiento a la resolución definitiva dictada en autos, adjuntando
para mayor constancia copia simple del acuerdo con número de control interno SE/UAI/SOL/123-2/2009 de fecha
veintiséis de agosto del año en curso, el oficio número SE/SUPSED/EAI/51/2009 de fecha veintitrés de octubre del
dos mil nueve, y un documento que lleva por rubro presupuesto autorizado del uno de enero al treinta y uno de
diciembre de dos mil ocho, constante de una foja útil.

TERCERO.- Asimismo, se tiene por presentada a la profesora Rosa Beatriz Luque Greene con el oficio de
cuenta y anexos, informando que debido a un error involuntario en la fecha de expedición del acuerdo
complementario que antecede, se dictó un nuevo acuerdo de disponibilidad de información con número de control
interno SE/UAI/SOL/123-3/2009, mismo que adjunta en copias simples, así como tres impresiones de un correo
electrónico, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos legales pertinentes.

CUARTO.- Ahora bien, toda vez que el punto segundo resolutivo de la sentencia definitiva, ordena la entrega
del presupuesto ejercido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho indicando si tuvo ampliación o
disminución, y en su caso, otorgue el oficio de autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas, y dado que
el Sujeto Obligado en el escrito que se provee, manifiesta que efectivamente se realizaron ajustes al presupuesto en
el año dos mil ocho, se requiere a la Secretaría de Educación para que en un plazo no mayor de TRES DÍAS
HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que sea notificado de la presente, acredite haber entregado a la
solicitante María Elena Abreu los oficios o documentos de referencia, con el apercibimiento que de no hacerlo se
actuará conforme lo establecido en el capítulo undécimo de la ley de la materia. Hecho lo anterior se acordará lo
conducente respecto de su cumplimiento.

QUINTO.- Por último, dado que el sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, no permite mayores
actuaciones de las practicadas a la fecha, con fundamento en el artículo 64, fracción III, del Reglamento de la Ley de
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, las subsecuentes notificaciones de carácter
personal se harán en el domicilio oficial de la Secretaría de Educación para el Sujeto Obligado, y a través de los
estrados de este Instituto para María Elena Abreu, lo anterior en virtud de que no se cuenta con un medio distinto del
señalado por la recurrente al interponer el recurso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CONSEJERA PRESIDENTA GILDA MARÍA BERTTOLINI DÍAZ,
POR Y ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y
DA FE..."

Por lo tanto, se procede a su notificación de conformidad con los numerales 64 fracción
III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de
Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----